

Acuerdo N° 062/2024

En el Ministerio de Cultura, San Salvador, día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Ejecutivo número uno, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho y publicado en el Diario Oficial número doce, Tomo cuatrocientos dieciocho, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, fue reformado el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, creándose el Ministerio de Cultura.
- II.** Que según Acuerdo Ejecutivo de nombramiento número ciento seis, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, el presidente de la República nombró al señor RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES como Ministro de Cultura.
- III.** Que de conformidad al artículo 45-C numeral 25 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Cultura, organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.
- IV.** Que mediante Acuerdo Interno Acuerdo N° 084-BIS/2023 de fecha uno de septiembre del año dos mil veintitrés, se autorizó la última estructura organizativa interna del Ministerio de Cultura.
- V.** Que considerando las necesidades institucionales y con la finalidad de poseer una estructura orgánica idónea y actualizada, que contribuya al logro de los objetivos de esta Cartera de Estado, es necesario crear un nuevo organigrama que permita facilitar y distinguir la estructura del Ministerio de Cultura, así como conocer las funciones o actividades que realiza el quehacer institucional.
- VI.** Que como resultado de la reciente reestructuración del Ministerio de Cultura, es procedente establecer un nuevo organigrama que se acople a las necesidades institucionales.
- VII.** Que en virtud de la reestructuración organizativa institucional, es necesario dejar sin efecto el Acuerdo N° 084-BIS/2023 de fecha uno de septiembre del año dos mil veintitrés.

POR TANTO:

El Ministro de Cultura en uso de sus potestades legales y en cumplimiento al artículo 45C;

ACUERDA:

1. Dejar sin efecto a partir de esta fecha el Acuerdo N° 084-BIS/2023 de fecha uno de

septiembre del año dos mil veintitrés.

2. Organizar el Ministerio de Cultura con base a la estructura siguiente:

A. Despacho Ministerial de Cultura

A.1 Dirección General Ejecutiva

A.2 Oficial de Cumplimiento

A.3 Dirección General de Multiculturalidad

A.4 Dirección General de Proyectos de Inversión e Infraestructura

A.5 Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional

A.6 Dirección General de Informática y Sistemas

A.7 Dirección General Ambiental

A.8 Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación

A.9 Dirección General Financiera Institucional

A.10 Dirección General de Asuntos Jurídicos

A.10.1 Unidad de Género

A.11 Dirección General de Auditoría Interna

A.11.1 Unidad de Gestión Documental y Archivo

A.12 Dirección General de Comunicaciones Institucionales

A.13 Dirección General de Administración

A.13.1 Unidad de Talento Humano

A.13.2 Unidad de Compras Públicas

A.13.3 Unidad de Acceso a la Información Pública

A.13.4 Unidad de Activo Fijo

A.13.5 Unidad de Logística

B. Biblioteca Nacional de El Salvador

B.1 Editorial El Salvador

B.1.1 Colección Árbol de Vida

B.2 Archivo General de la Nación

C. Dirección Nacional de Artes

C.1 Programación Cultural

C.2 Ballet Nacional de El Salvador

C.3 Ballet Folklórico Nacional

C.4 Compañía Nacional de Danza



- C.5 Orquesta Sinfónica de El Salvador
- C.6 Teatro Nacional de San Salvador
- C.7 Teatro Nacional de Santa Ana
- C.8 Teatro Nacional Francisco Gavidia de San Miguel
- C.9 Teatro Presidente
- C.10 Dirección de Formación en Artes

- C.10.1 Sistema de Coros y Orquesta Juveniles
- C.10.2 Coro Nacional de El Salvador
- C.10.3 Banda de El Salvador
- C.10.4 Escuela Nacional de Danza Morena Celarié
- C.10.5 Centro Nacional de Artes (CENAR)

- C.11 Dirección de Registro Académico de Artes

D. Dirección Nacional de Espacios Culturales

- D.1 Dirección de Museos y Salas de Exposiciones

- D.1.1 Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán
- D.1.2 Museo de Historia Natural de El Salvador
- D.1.3 Museo Regional de Occidente
- D.1.4 Museo Regional de Oriente
- D.1.5 Centro de Memorias El Mozote
- D.1.6 Sala Nacional de Exposiciones Salarrué
- D.1.7 Sala de Exposiciones San Jacinto
- D.1.8 Sala de Exposiciones del Aeropuerto
- D.1.9 Sala de Exposiciones de BINAES

- D.2 Dirección de Centros Culturales y Lectura

- D.2.1 Bibliotecas
- D.2.2 Centro Urbano de Bienestar y Oportunidades (CUBOS)
- D.2.3 Centros Culturales

E. Dirección Nacional de Patrimonio Cultural

- E.1 Dirección de Antropología Cultural

- E.1.1 Unidad Educativa
- E.1.2 Investigación Antropológica

- E.2 Dirección de Conservación de Bienes Culturales Muebles



MINISTERIO
DE CULTURA

- E.3 Dirección de Registro de Bienes Culturales
- E.4 Dirección de Arqueología
 - E.4.1 Investigación Arqueológica
 - E.4.2 Conservación de Reservas Arqueológicas
 - E.4.3 Parques y Sitios Arqueológicos
- E.5 Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana
 - E.5.1 Palacio Nacional
 - E.5.2 Ex Casa Presidencial

3. El organigrama derivado del presente acuerdo forma parte integral del mismo.
4. Las funciones de las direcciones y unidades organizativas estarán definidas en el Manual de Organización y Funciones y en cualquier otra normativa interna que sea aprobada por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura.
5. Toda modificación al presente acuerdo será válida únicamente a través del correspondiente acuerdo, emitido por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, dejando sin efecto cualquier organigrama y acuerdo anterior.

COMUNÍQUESE.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES
MINISTRO DE CULTURA

